



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400118-2

RESOLUCION NÚMERO

003169

()

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 011 de 2017."

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución número 002634 del 04 de Julio de 2017, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 011 de 2017, cuyo objeto del presente proceso es la adquisición de tres (3) ambulancias de transporte asistencial medicalizada con capacidad para transportar neonatos. Y la adquisición de tres (3) unidades móviles de salud, de conformidad con la ficha técnica establecida en el anexo 1 y 2, del presente proceso, indicando como fecha de apertura el 04 de Julio de 2017 y como fecha de Cierre hasta las 09:00 am del 19 de Julio de 2017.

Que el día 19 de Julio de 2017 a las 09:00 A.M., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 011 de 2017.

Que en la hora y fecha señalada en los pliegos de Condiciones para el cierre y presentación de las propuestas, la entidad recibió dos (02) propuestas por parte de la firma **ALFA AMBULANCIAS LTDA Y CARROCERÍAS INNOVA SAS**.

Que de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones, proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 011 2017 se realizó la Audiencia para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso, el día 04 de Agosto de 2017 a las 011:00 A.M, una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnica, económica y jurídica, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
ALFA AMBULANCIAS LTDA.	Admitido	No habilitado	Habilitado
CARROCERÍAS INNOVA SAS.	Admitido	No habilitado	No habilitado

Que analizadas las observaciones presentadas por ALFA AMBULANCIAS LTDA, el comité técnico procedió a verificar en audiencia la oferta inicial presentada por el proponente, encontrando que efectivamente aparece tres de las 5 fichas técnicas y certificaciones solicitadas en el pliego de condiciones las cuales fueron adjuntadas nuevamente por el proponente. Habilitando la propuesta presentada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Si en el Proceso de Contratación existiere un solo oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contratación, recomendó al señor Gobernador adjudicar el contrato del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 011 de 2017, a la firma **ALFA AMBULANCIAS LTDA, con NIT 830.133.470-0**, Representada legalmente por la señora **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **41.544.836** de Bogotá, el contrato por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (1.995.038.700.00) MCTE**, de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015

Que en mérito de lo dispuesto se,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese los objetos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 011 de 2017, al Proponente **ALFA AMBULANCIAS LTDA, con NIT 830.133.470-0** Representada legalmente por la señora **BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **41.544.836** de Bogotá, el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada No. 011 de 2017, cuyo objeto es, la adquisición de tres (3) ambulancias de transporte asistencial medicalizada con capacidad para transportar neonatos, y la adquisición de tres (3) unidades móviles de salud, de conformidad con la ficha técnica establecida en el anexo 1 y 2, del presente pliego de condiciones, de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (1.995.038.700.00) MCTE**, de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015

PARAGRAFO: Los dineros necesarios para adjudicar el presente contrato se imputarán a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado No.	Rubro	Valor	Fecha Expedición
2207	05-3-11121-20	\$ 1.000.000.000.00	15/05/2017
2206	05-3-11111-20	\$ 3.100.000.000.00	15/05/2017

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

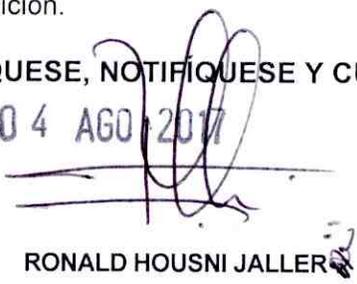
ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

04 AGO 2017


RONALD HOUSNI JALLER

El Gobernador

El Secretario General

ALAIN MANJARRES FLOREZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los () días del mes de _____ de 2017 se notificó personalmente al señor (a) _____ Identificado (a) con cédula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de _____ del año 2017

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyecto: Dpole
Reviso: OAJ